

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

 **2024**

Índice

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. OBJETIVO GENERAL DEL P.A.E. DE CHIMALHUACÁN.	4
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL P.A.E. DE CHIMALHUACÁN.....	4
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS.	5
5. ANTECEDENTES DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN.	6
6. PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN.....	8
7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	9
8. VIGENCIA.....	9

Con el propósito de generar un punto de partida y en concordancia con las disposiciones normativas que establecen los artículos; 26 incisos A) y C) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 77 fracción VI, 129 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7 y 15 fracción IV, 16 fracciones IV y XI, 19 fracciones I y VI, 20 fracciones IV y VI, 29, 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294 y 327-A fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 48 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal y 79 y 116 del Bando Municipal Vigente de Chimalhuacán, Estado de México, se extiende el presente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

2024

1. PRESENTACIÓN.

En el ámbito de la Administración Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), emiten las bases para la formulación del “Programa Anual de Evaluación” (P.A.E.), metodología mediante la cual se pueden determinar los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios durante cada año, en función de ciertas particularidades, así como la debida forma de atención al seguimiento a sus resultados.

Con el propósito de fortalecer el Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) y cumplir con las disposiciones normativas establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno Municipal de Chimalhuacán está comprometido a implementar acciones internas que orienten sus esfuerzos hacia la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la administración de los recursos públicos. En este sentido, es esencial atender las normas establecidas por la legislación, que exige la articulación de acciones de gobierno a nivel municipal mediante la planeación y evaluación de programas y proyectos.

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios reconoce la importancia de evaluar y controlar los programas presupuestarios para medir su impacto y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. La implementación de sistemas de evaluación y control es fundamental para la toma de decisiones informadas y la mejora continua de la gestión gubernamental. Por ello, se aplican metodologías como el Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM), la Metodología de Marco Lógico (MML), y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y así garantizar la eficacia, eficiencia y calidad de las acciones gubernamentales.

En el caso específico de Chimalhuacán, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) se encarga de cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de planeación, evaluación, control y seguimiento, en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna. La evaluación y control del desempeño de los programas presupuestarios se convierten en herramientas clave para identificar áreas de oportunidad, mejorar el rendimiento administrativo y reforzar la implementación de políticas públicas pertinentes.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) del municipio de Chimalhuacán 2024, se presenta como una oportunidad para evaluar, medir y determinar la eficacia, eficiencia, calidad e impacto de los programas y proyectos municipales. Este documento busca generar valor público, identificar áreas de mejora, fortalecer la cultura organizacional de la autoevaluación y contribuir al bienestar económico y social de la comunidad. A través de la implementación de este programa, el municipio de Chimalhuacán reafirma su compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua en beneficio de sus habitantes.

2. OBJETIVO GENERAL DEL PAE DE CHIMALHUACÁN.

Fortalecer la gestión municipal a través de la evaluación sistemática de los programas presupuestarios, con el fin de mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios públicos, así como promover la transparencia y rendición de cuentas en la administración pública local.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PAE DE CHIMALHUACÁN.

- Identificar y seleccionar los programas presupuestarios que serán sujetos de evaluación, considerando su relevancia e impacto en el bienestar de la población.
- Definir los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios.
- Establecer un calendario de ejecución de las evaluaciones, asegurando que se realicen de manera oportuna y en concordancia con el ciclo presupuestario.
- Articular los resultados de las evaluaciones con el Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PbRM) y el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), para fortalecer la toma de decisiones y la asignación de recursos en función de los resultados obtenidos.
- Difundir los resultados de las evaluaciones de manera amplia y transparente, promoviendo la participación ciudadana y fomentando la rendición de cuentas por parte de las autoridades municipales.
- Identificar áreas de oportunidad y desarrollar planes de mejora basados en los hallazgos y recomendaciones derivados de las evaluaciones, con el objetivo de optimizar la gestión de los programas presupuestarios y lograr un mayor impacto en la comunidad.
- Fomentar la cultura de evaluación y el uso de evidencia en la toma de decisiones, involucrando a los responsables de los programas presupuestarios en el proceso de evaluación y promoviendo la capacitación y el intercambio de buenas prácticas.
- Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo de las acciones derivadas de las evaluaciones, asegurando que se implementen las mejoras propuestas y se logren los objetivos planteados en el PAE.

Estos objetivos permitirán fortalecer la gestión municipal, mejorar la calidad de los servicios públicos y contribuir al desarrollo y bienestar de la comunidad de Chimalhuacán.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

ASM (Aspectos Susceptibles de Mejora): Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que pueden ser atendidos para mejorar el programa presupuestario evaluado.

Código: Hace referencia al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: Hace referencia a la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones en materia de evaluación.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, organismo encargado de evaluar las políticas públicas en México.

Convenio: Se refiere al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", suscrito entre la UIPPE (Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación), la Tesorería, la Contraloría Interna, las Dependencias Auxiliares y las Dependencias a evaluar, en el que se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

Dependencias Administrativas: Son las unidades administrativas mencionadas en el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Evaluación: Proceso que busca determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto de los recursos empleados en los programas presupuestarios, permitiendo la identificación de desviaciones y la adopción de medidas correctivas.

IHAEM: Instituto Hacendario del Estado de México, encargado de coordinar la planeación y evaluación de los programas presupuestarios.

MML (Metodología del Marco Lógico): Herramienta utilizada para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que estructura y presenta de forma lógica y sistemática los objetivos, actividades, componentes e indicadores asociados a un programa.

MIR (Matriz de Indicadores para Resultados): Herramienta de planeación estratégica que establece los objetivos de un programa y su alineación con la planeación estatal y sectorial, incluyendo los indicadores que miden los resultados.

Objetivo Estratégico: Elemento de la planeación estratégica del Presupuesto Basado en Resultados, que permite alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

PAE (Programa Anual de Evaluación): Programa que establece las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios, así como el calendario de ejecución de las evaluaciones.

Proceso Presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios.

Programa Nuevo: Programa presupuestario que se encuentra en su primer año de operación o que ha experimentado cambios sustanciales en su diseño y operación.

Programa Presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población, identificando los bienes y servicios mediante los cuales se logra el objetivo. Los programas se individualizan en la estructura programática presupuestal.

Sujetos Evaluados: Unidades administrativas que ejecutan los programas presupuestarios.

Términos de Referencia (TdR): Documento que establece los elementos estandarizados mínimos y específicos para la evaluación de un programa, incluyendo especificaciones técnicas, objetivos y normatividad aplicable.

Trabajo de Campo: Conjunto de actividades para recabar información en el área donde opera el programa presupuestario, mediante encuestas, entrevistas e inspecciones directas.

Trabajo de Administración: Conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos y documentación pública.

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, unidad administrativa encargada de generar información, realizar la planeación, programación y evaluación de los programas presupuestarios.

5. ANTECEDENTES DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN.

Con el fin de optimizar la estructura programática que ejecutan algunas de las dependencias del actual gobierno, se realizó un diagnóstico previo que condujo a la evaluación de cuatro programas presupuestarios y sus proyectos correspondientes para el ejercicio fiscal 2022. Esto generó cambios significativos en la mecánica de operación, por lo tanto, fue necesario implementar y continuar con acciones de análisis y evaluación para asegurar la adecuada integración de su estructura programática y diseño, así como su concordancia con la operación y procesos establecidos.

El objetivo de estas evaluaciones fue verificar si los programas cumplían con las normas y funciones establecidas y si se habían implementado los procedimientos internos necesarios para alcanzar sus objetivos y contribuir con otros programas relacionados. Este proceso permitió identificar áreas de oportunidad para mejorar los programas, proyectos y líneas de acción, lo cual es fundamental para detectar Aspectos Susceptibles de Mejora (A.S.M.) y, en caso necesario, redirigir estrategias en áreas específicas de la administración en beneficio de los ciudadanos.

Para lograr estos objetivos, se implementaron diversas herramientas analíticas y de verificación, tales como el análisis FODA, la evaluación de la estructura programática, la utilización de la Metodología del Marco Lógico, y la revisión de manuales, recursos e infraestructura (bienes muebles, inmuebles, administrativos, financieros y capacidades técnicas) disponibles en cada unidad responsable de los programas. Estas herramientas permitieron identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que caracterizan el entorno municipal actual y evaluar la eficacia en la atención de las demandas y problemáticas sociales.

En el ejercicio fiscal 2023, se amplió el alcance de la evaluación a diez dependencias adicionales, utilizando la evaluación de procesos como la metodología principal. Este tipo de evaluación fue seleccionada por su capacidad para proporcionar información crítica que contribuye a la mejora de la gestión operativa de los programas. La evaluación de procesos analiza, mediante trabajo de campo, si los programas llevan a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuyen al mejoramiento de la gestión.

El aumento en el número de dependencias evaluadas en 2023 refleja el compromiso del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán con la transparencia y la mejora continua de sus programas y servicios. La implementación de la evaluación de procesos ha demostrado ser una herramienta valiosa para fortalecer y mejorar la implementación de los programas, asegurando que estos cumplan con sus objetivos y beneficien adecuadamente a los ciudadanos.

Con base en los resultados de las evaluaciones de 2022 y 2023, en el ejercicio fiscal 2024, se continuará con la implementación de acciones de análisis y evaluación a otras áreas de la administración que no habían sido evaluadas, con el propósito de mantener y mejorar la estructura programática y operativa de las dependencias municipales, asegurando su eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus metas.

6. PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN.

Nº	DEPENDENCIA EVALUADA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ASOCIADO	TIPO DE EVALUACIÓN
1	DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	CLAVE: 01020401 DENOMINACIÓN: Derechos Humanos	CLAVE: 010204010101 DENOMINACIÓN: Investigación, Capacitación, Promoción Y Divulgación De Los	DE PROCESOS
2	OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL NO.1	CLAVE: 01080101 DENOMINACIÓN: Protección Jurídica De Las Personas Y Sus Bienes	CLAVE: Operación Registral DENOMINACIÓN: Operación Registral Civil	DE PROCESOS
3	DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD.	CLAVE: 02060806 DENOMINACIÓN: Oportunidades Para Los Jóvenes	CLAVE: 020608060102 DENOMINACIÓN: Bienestar Y Orientación Juvenil	DE PROCESOS
4	DIRECCIÓN DE CATASTRO.	CLAVE: 01080102 DENOMINACIÓN: Modernización del Catastro Mexiquense	CLAVE: 010801020201 DENOMINACIÓN: Información Catastral Municipal	DE PROCESOS
5	DIRECCIÓN DE LA OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA Y DE LAS OFICIALÍAS CALIFICADORAS.	CLAVE: 01030903 DENOMINACIÓN: Mediación y Conciliación Municipal.	CLAVE: 010309030101 DENOMINACIÓN: Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal	DE PROCESOS

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Con el objetivo de establecer una estructura periódica eficiente, organizada, coordinada, óptima e integral, se presenta el siguiente calendario de actividades para la metodología de evaluación:

Nº	Actividad	Fecha Programada
1	Integración del Programa Anual de Evaluación (PAE).	30 de abril del 2024
2	Convenio de Colaboración.	31 de mayo del 2024
3	Presentación del informe final de cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE).	08 de diciembre del 2024

8. VIGENCIA

El Programa Anual de Evaluación (PAE 2024) entrará en vigor al siguiente día hábil a partir de su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Chimalhuacán, Estado de México.

Dado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, a los 30 días del mes de abril del año 2024.



LIC. EDGAR SERVANDO OCHOA BUENDIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE CHIMALHUACÁN 2024